



RESOLUCION 24
Febrero 28 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE
TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 068 de Julio 09 de 2012 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
2. Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)"
3. Que en la semana del 10 al 14 de abril de 2017, en el calendario cristiano se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no solo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.
4. Que acercándose la época de Semana Santa, que para los cristianos y católicos es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, pero sobre todo revivir esa luz de esperanza en cada una de nuestras familias.
5. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la Entidad y de permitir las asistencias a la tradicionales celebraciones religiosas para esta época del año, La personería ha considerado viable no laborar los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, siempre y cuando se realicen la compensación de los veinticinco horas y media laborales en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.
5. Que la jornada de trabajo establecida por la Personería de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m de lunes a viernes.

En mérito de lo expuesto anteriormente,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar vacancia laboral en la Personería de Floridablanca, durante los días 10, 11 y 12 de 2017, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario de trabajo de la Personería Municipal de Floridablanca, entre el 01 de marzo y el 06 de abril de 2017 con el propósito de hacer reposición de tiempo, en el siguiente horario:

FECHA DE COMPENSACION DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE ATENCION AL CIUDADANO
01 al 31 de marzo de 2017	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 2:00 p.m a 7:00 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
01 al 05 de abril de 2017	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 2:00 p.m a 7:00 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
06 de abril de 2017	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:30 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal de la personería Municipal de Floridablanca, y publíquese en cartelera y pagina web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, al Concejo Municipal y a la Rama Judicial y Entidades del orden nacional con sede en el Municipio de Floridablanca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Directora de Gestión Administrativa y Financiera